

Bogotá D.C. 24 de enero de 2022



Señor
BORIS ALEXANDER FLOMING DE LEON
Director de Nutrición y abastecimiento
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 23
E.S.D.

REFERENCIA: Respuesta requerimiento, N° 005 - Convenio de asociación No. 10623 – 2021

Respetado director:

De acuerdo al asunto de la referencia procedo a pronunciarme frente a hallazgos relacionados con el cumplimiento de lo estipulado en el clausulado y el anexo técnico del citado convenio, situaciones evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, las cuales se relacionan a continuación:

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

A partir de las acciones de verificación adelantadas por el equipo de apoyo a la supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales y específicas del convenio de asociación 10623 de 2021 por parte de la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas - ASODIFAC, se evidencia el hallazgo que se describe a continuación:

2.1. La Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC no radicó ante la SDIS y no cargó en la herramienta de almacenamiento, el informe mensual de ejecución del convenio de asociación 10623 de 2021 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021.

RESPUESTA: La situación evidenciada en el numeral 2. del presente escrito obedece a las razones expuestas en la solicitud de suspensión radicado bajo el No. E2021035908 del 28 de diciembre de 2021 y en la notificación de suspensión radicado bajo el No. E2022000492 del 11 de enero de 2022.

Calle 9 Sur No. 14 A - 07 • Barrio San Antonio • Bogotá - Colombia
Celular: 3104882020
Asodifac2020@gmail.com



Bogotá D.C. 24 de enero de 2022

Señor

BORIS ALEXANDER FLOMING DE LEON

Director de Nutrición y abastecimiento

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 23

E.S.D.

REFERENCIA: Respuesta requerimiento N° 005 - Convenio de asociación No. 10623 – 2021

Respetado director:

De acuerdo al asunto de la referencia procedo a pronunciarme frente a hallazgos relacionados con el cumplimiento de lo estipulado en el clausulado y el anexo técnico del citado convenio, situaciones evidenciadas por el equipo de apoyo a la supervisión de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, las cuales se relacionan a continuación:

2. HECHOS O RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO

A partir de las acciones de verificación adelantadas por el equipo de apoyo a la supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales y específicas del convenio de asociación 10623 de 2021 por parte de la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas - ASODIFAC, se evidencia el hallazgo que se describe a continuación:

2.1. La Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC no radicó ante la SDIS y no cargó en la herramienta de almacenamiento, el informe mensual de ejecución del convenio de asociación 10623 de 2021 correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021.

RESPUESTA: La situación evidenciada en el numeral 2. del presente escrito obedece a las razones expuestas en la solicitud de suspensión radicado bajo el No. E2021035908 del 28 de diciembre de 2021 y en la notificación de suspensión radicado bajo el No. E2022000492 del 11 de enero de 2022.



Con el respeto que usted se merece, no se complace que de un termino de tres (3) días hábiles para allegar acciones correctivas, cuando usted el mínimo tiempo que se ha tomado para responder una solicitud han sido once (11) días hábiles, no es equitativo el trato que como asociados tenemos en derecho.

Con gran sentimiento de respeto y agradecimiento

OFELIA GONZALEZ MORENO
Representante legal